



JSAP (4)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: DARWIN ALONSO GONZALEZ FERREIRA C.C. 91.390.599 YURI DAMARIS

ROYERT GONZALEZ C.C. 63.369.522

RADICADO:2022-00092-00

Se encuentra al Despacho el presente expediente teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada. Bucaramanga 4 de marzo de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 23/02/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran en aras de un mejor proveer, las falencias allí indicadas.

Dicha providencia se notificó en el estado del 23/02/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA impetrada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de DARWIN ALONSO GONZALEZ FERREIRA y YURI DAMARIS ROYERT GONZALEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO